

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN N^o. 0 0 0 0 7 7 de 2009

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que el funcionario JESUS LEON INSIGNARES, quien se desempeña como Profesional Universitario, grado 2044, grado 08, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando radicado bajo el número 000151 fechado el 18 de Febrero de 2009, correspondientes al los periodo comprendidos de Junio 1º de 2007 a Junio 1º de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al funcionario JESUS LEON INSIGNARES, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 6 de Marzo de 2009, reintegrándose a sus labores el día 30 de Marzo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	1º de Junio de 2007 a 31 de Mayo de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	6 de Marzo de 2009
Fecha de Reintegro	30 de Marzo de 2009
Salario Base:	\$ 1.622.649
Vacaciones	\$ 1.391.647
Prima de Vacaciones	\$ 869.779
Bonificación por Recreación	\$ 108.177
Total a pagar	\$ 2.369.603
Deducciones	
Pensión	\$ 51.925
Salud	\$ 51.925
Seguros Bolivar	\$ 24.078
Davivienda	\$ 416.000
Prociudadela	\$ 2.596
Prodesarrollo	\$ 2.596
Total deducciones	\$ 549.120
Neto a Pagar	\$1.820.483

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **03 MAR. 2009**



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)